



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Guerrero  
PODER JUDICIAL

*Justicia, Sociedad y Poder Judicial*  
*"La justicia cerca de ti"*

Dependencia: PODER JUDICIAL DEL ESTADO.  
Sección: CONSEJO DE LA JUDICATURA.  
Número: CIRCULAR 14.  
Asunto: Chilpancingo, Gro., Mayo 25 del 2015.

**CC. ABOGADOS POSTULANTES Y  
PÚBLICO EN GENERAL.**

Respetuosamente comunico a Usted, que el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de doce de mayo del dos mil quince, con fundamento en el artículo 79, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, aprobó el calendario de vacaciones de verano 2015, en los siguientes términos:

EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DISFRUTARÁ DE LAS **VACACIONES DE VERANO** DEL PRESENTE AÑO, EN DOS PERIODOS: **EL PRIMERO**, DEL 16 DE JULIO AL 02 DE AGOSTO DE 2015, PARA REANUDAR LABORES EL DÍA 03 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. **EL SEGUNDO**, DEL 10 AL 27 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA REANUDAR LABORES EL 28 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN EL PRIMER PERIODO NO CORRERÁN TÉRMINOS EN LOS ASUNTOS QUE SE VENTILEN EN LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

HARÁN USO DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS. EL PERSONAL DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL Y LAS SECRETARÍAS PENALES DE LOS JUZGADOS MIXTOS SE DIVIDIRÁN EN DOS PERIODOS, A EFECTO DE QUE SE DISPONGA DEL PERSONAL DE GUARDIA CORRESPONDIENTE.

**LOS JUECES PENALES Y MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA TAMBIEN DISFRUTARÁN LAS VACACIONES EN EL PRIMER PERIODO, PREVIAMENTE DEBERÁN PROPONER A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE QUEDARÁ ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, PARA LA DESIGNACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MÍNIMO CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN; PROPUESTA QUE DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO Y TELÉFONO PARTICULAR DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO, ASÍ COMO SU NÚMERO DE TELÉFONO CELULAR, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO SE AUTORIZARÁ EL ROL DE GUARDIAS.**

LOS JUECES DE CONTROL Y DE ENJUICIAMIENTO PENAL Y DE EJECUCIÓN PENAL CON SEDE EN IGUALA, ZIHUATANEJO, TECPAN DE GALEANA Y OMETEPEC, ASÍ COMO LOS DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DISFRUTARÁN DE VACACIONES DE ACUERDO AL ROL QUE OPORTUNAMENTE HAGAN LLEGAR A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO, EN ATENCIÓN A SU RESPECTIVA CARGA DE TRABAJO.

EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE INTEGRA LOS JUZGADOS DE CONTROL Y DE ENJUICIAMIENTO PENAL Y EL DE EJECUCIÓN PENAL CON SEDE EN IGUALA, ZIHUATANEJO, TECPAN DE GALEANA Y OMETEPEC, ASÍ COMO EL DEL JUZGADO EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, SE SUJETARÁ AL CALENDARIO DE VACACIONES QUE EN ESPECÍFICO APRUEBE EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

LOS JUECES DE PAZ DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, DEBIENDO ENTRAR EN FUNCIONES POR MINISTERIO DE LEY EL SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN DISFRUTARÁ DEL SEGUNDO PERIODO.

**EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA MENOS DE SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD LABORAL NO TENDRÁ DERECHO A LAS VACACIONES, DEBIENDO QUEDAR A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES O DE LAS SALAS PENALES CORRESPONDIENTES PARA QUE AUXILIE AL PERSONAL DE GUARDIA, EN EL PRIMER PERIODO.**

CONSECUENTEMENTE, EN EL PRIMER PERIODO, SE SUSPENDEN LAS LABORES EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, SALAS DE SEGUNDA INSTANCIA, JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y EN LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

COMUNIQUESE ESTE ACUERDO A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ENTIDAD, PARA QUE A SU VEZ LO HAGAN EXTENSIVO A LOS JUECES DE PAZ DE SU ADSCRIPCIÓN Y AL PÚBLICO EN GENERAL; ASIMISMO, A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES FEDERALES RESIDENTES EN EL ESTADO, A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO LOCALES Y A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.  
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO  
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO.

**LIC. REGINO HERNÁNDEZ TRUJILLO.**

SECRETARÍA GENERAL

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho